



# Resolución Directoral

N° 048 -2025 DE/ENAMM

Callao, 11 FEB 2025

Visto el Acta del Consejo Académico N° 001-2025 de fecha 03 de febrero de 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento en su artículo 6° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 454-2019 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre del 2019, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos – 2019, actualizado a la Ley Universitaria N° 30220, el cual



establece las disposiciones correspondientes que establece este Centro Superior de Estudios para el otorgamiento de Grados y Títulos; modificado por Resolución Directoral N° 349-2020 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre de 2020, por

Resolución Directoral N° 366-2020 DE/ENAMM de fecha 22 de diciembre de 2020, Resolución Directoral N° 509-2022 DE/ENAMM de fecha 16 de noviembre de 2022, Resolución Directoral N° 510-2022 DE/ENAMM de fecha 16 de noviembre de 2022 y Resolución Directoral N° 404-2023 DE/ENAMM de fecha 11 de setiembre de 2023;

Que, mediante memorándum N° 006-2025/SAC/AGT de fecha 10 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina de Secretaría Académica eleva la información de los expedientes de CATORCE (14) Bachilleres en Ciencias Marítimas del Programa Académico de Marina Mercante, quienes solicitan ser declarados expeditos para la sustentación de sus tesis y optar al título profesional correspondiente por la modalidad de "Sustentación de Tesis";

Al respecto, el referido expediente fue previamente verificado por el área de Grados y Títulos, y según informe N° 001-2025/SAC/AGT de fecha 10 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina de Secretaría Académica indica que se encuentran conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, por lo cual resultaría pertinente aprobar la declaratoria de expeditos para la sustentación de tesis y que se les designe el jurado evaluador, así como fecha y hora de sustentación;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Director Académico de Pregrado y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, con eficacia anticipada al 22 de enero del 2025, expeditos para la Sustentación de las Tesis de sus autorías, con fines de optar al título profesional correspondiente, a los Bachilleres egresados del programa académico de Marina Mercante que cumplieron con las exigencias establecidas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Jurado evaluador que cumpla con los requisitos y competencias para participar en la sustentación de la tesis referidas a continuación, en la fecha y hora que se determine, quedando conformado como sigue:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TESIS	PROGRAMA ACADÉMICO	JURADO ASIGNADO
1	ANTHONY BRANDON MORAN GALVAN Y JOEL JOSEPH DIBURGA CALDERON	ANALISIS DEL IMPACTO CAUSADO POR LA PRESENCIA DE FINOS CATALITICOS EN LA MAQUINA PRINCIPAL DE BUQUES MERCANTES POR EL USO DE COMBUSTIBLE REGLAMENTARIO, 2022	MARINA MERCANTE (MAQUINAS)	1. MG. DORIS MEDINA ESCOBAR 2. MG. RICHARD NOMBERTO UCEDA 3. OFICIAL MM WALTER CASTRO RIVERO
2	ANGIE GUIANELLA ALVARADO RAMOS Y ESTRELLA SOLANCH PASCO ZAVALA	CONTROL DE FUNCIONAMIENTO DEL BUQUE Y CUIDADO DE LAS PERSONAS A BORDO EN OFICIALES EGRESADOS DE PUENTE Y MAQUINAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU", 2022	MARINA MERCANTE (PUENTE/ MAQUINAS)	1. MG. DORIS MEDINA ESCOBAR 2. MG. RUBEN BARRIOS FLORES 3. OFICIAL MM WALTER CASTRO RIVERO
3	DJAROVIC ZDRAKOV HARO ACOSTA Y MIGUEL ANGEL QUISPE LEON	APLICACIÓN DEL PROGRAMA "ABANDON SHIP AWARENESS" Y SU EFECTO EN EL CONOCIMIENTO SOBRE EL ABANDONO DE BUQUE EN LOS TRIPULANTES DE UNA EMPRESA NAVIERA, 2023	MARINA MERCANTE (PUENTE/ MAQUINAS)	1. MG. DORIS MEDINA ESCOBAR 2. MG. RUBEN BARRIOS FLORES 3. OFICIAL MM WALTER CASTRO RIVERO
4	MIGUEL ANGEL BORDA LOPEZ Y GIANELLA NICOL RAVINES ATUNCAR	EVALUACION DEL INDICE DE EFICIENCIA ENERGETICA PARA BUQUES EXISTENTES (EEXI) EN UN BUQUE DE CARGA GENERAL DE UNA NAVIERA ESPAÑOLA, 2022	MARINA MERCANTE (PUENTE/ MAQUINAS)	1. MG. DORIS MEDINA ESCOBAR 2. MG. RUBEN BARRIOS FLORES 3. OFICIAL MM WALTER CASTRO RIVERO
5	CHRISTIAN JOSE BOLAÑOS FALCONI	RELACION ENTRE CONOCIMIENTO TEORICO SOBRE EL INGRESO A ESPACIOS CONFINADOS Y LA CONDUCTA DE RIESGO EN LOS TRIPULANTES DE UNA EMPRESA MARITIMA MERCANTE PERUANA	MARINA MERCANTE (PUENTE)	1. MG. CESAR PEÑA CARRILLO 2. MG. RUBEN BARRIOS FLORES 3. OFICIAL MM MARIABELEN OTAROLA SANTIBAÑEZ
6	PIETROU SCOTT RAMIREZ PACHECO	CLIMA ORGANIZACIONAL Y DESERCIÓN LABORAL EN LA TRIPULACION DE UN BUQUE TANQUE PETROQUIMICERO DE UNA NAVIERA ESPAÑOLA, 2023	MARINA MERCANTE (PUENTE)	1. MG. CESAR PEÑA CARRILLO 2. MG. RUBEN BARRIOS FLORES 3. OFICIAL MM MARIABELEN OTAROLA SANTIBAÑEZ
7	EDWARD OWEN JESUS OLIVOS MARTELL Y MANUEL RICARDO CESPEDES RONDINEL	MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGETICA PARA REDUCIR EMISIONES DE DIOXIDO DE CARBONO EN UN BUQUE TANQUE PETROQUIMICERO DE UNA NAVIERA PERUANA, 2022	MARINA MERCANTE (MAQUINAS)	1. MG. DORIS MEDINA ESCOBAR 2. MG. RICHARD NOMBERTO UCEDA 3. OFICIAL MM WALTER CASTRO RIVERO

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** la compensación económica a favor de los miembros del Jurado Evaluador que hayan participado en la sustentación de las tesis detalladas en el cuadro precedente, conforme a las tasas establecidas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica,

así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante/Especialidad de Puente, Jefatura del Programa Académico de Marina Mercante/Especialidad de Máquinas, Jefatura de la Oficina de Secretaría Académica / Grados y Títulos, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).



Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Juan Carlos GONZALES Injoque  
00931597